



ORDEN de 25 de junio de 2021 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2021050120)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden de modificación de puestos de trabajo, se lleva a cabo un reajuste puntual de determinados puestos de personal funcionario, procediendo a la creación de dos puestos de estructura, pertenecientes a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, necesarios para el eficaz desempeño de las tareas encomendadas al Servicio al cual se adscriben, en relación con la gestión del patrimonio histórico-cultural de Extremadura.

Asimismo, se procede a la modificación de diversos puestos de trabajo de personal funcionario, adaptándolos, de este modo, a la situación actual que demanda la realidad existente.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo IV para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Quinto. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 25 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	N	I	V	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subcont.			Titulación	Especialidad / Otros		
4279810 42988540J.SEC.GEST.ADMTVA.PATRIMONIO CULTUR. MÉRIDA		25	2.1	IDR				S	A1A2			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS
4279910 42988540J.NEG.GEST.ADMTVA.PATRIMONIO CULTUR. MÉRIDA		19	3.1	IDR				S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4256710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I			V	Titulación		

EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA

88710
 9906 HABILITADO/A
 MÉRIDA

24 2.1 IDR S A2C1 C

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y EXTR. CULTUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I			V	Titulación		

ADMINISTRACION GENERAL

EXP. EN MATERIA DE BIBLIOTECAS

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

4259110
 761 ADMINISTRATIVO/A
 MÉRIDA

S 18 C.1 IR N C1 C

178010

8383 J. NEG. DEPOSITO LEGAL Y FOMENTO
 LECTURA
 CÁCERES

21 3.2 IDR S A2C1 C

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4259210 DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I			V	Titulación		

EXP. EN MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES

ARQUITECTURA TECNICA SUPERIOR
ARQUITECTURA SUPERIOR
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

49810
 4517 J. SEC. DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
 MÉRIDA

25 2.2 IDR S A1A2 C

4267710

4270630 J. SEC. FOMENTO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS
 MÉRIDA

26 2.1 IDFR S A1 C

EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES EDUCACION FISICA
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS

EDUCACION FISICA
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS

THM
EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR.CULTUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I R	N I V		TP	PN		

4259110	13491 TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE BADAJOZ	S	22	IDFRP	N	A1	C	ARTE MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
175910	762 J. NEG. INVENT.,DECLARACION MONUM.,ADQ. MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO- ARTISTICO



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		D. G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTUR		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones		
Centro Directivo....: 4259110		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip.Tem				Titulación	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	P R I V	G R I V	N I V T	C A T					

3956010
1000565 AUXILIAR DE BIBLIOTECA BADAJOZ
ARCHIVO C IV 16 2728 AUXILIAR DE BIBLIOTECA